



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019

AC/ 221 /2019
1.1.0.0.0.1

Asunto: Convocatoria

CONCEJALES EN CUAUHTÉMOC PRESENTES.

Con fundamento en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en lo dispuesto en el Artículo 12, Fracción I del Reglamento Interior del Concejo, se les convoca a la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, el día jueves 28 de marzo a las 17:30 horas, en el Salón de Cabildos de la sede de nuestra demarcación territorial.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- Registro de asistencia y declaración de quórum.
- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria.
- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- Presentación por parte de la Dirección General de Administración sobre el inicio de las nuevas facultades de la Alcaldía en materia presupuestal.
- Lectura y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para el uso de la Silla Ciudadana adecuándola al reglamento aprobado en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



NÉSTOR NÚÑEZ LOPEZ
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC

Aldama y Mina s/n, Buenavista
Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06350
cuauhtemoc.cdmx.gob.mx



Gobierno de la Ciudad de México
Alcaldía en Cuauhtémoc

Cuauhtémoc.



Oficina del Alcalde



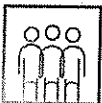
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA PARA EL USO DE LA SILLA CIUDADANA EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC 2018 - 2021

Con fundamento en el artículo 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 202, 203, 204 y 205 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como del artículo 56 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc; y del Reglamento para el uso de la Silla Ciudadana, se convoca a quien desee ocupar la Silla Ciudadana.

Las y los interesados deberán entregar la siguiente documentación:

- Carta compromiso firmada por el interesado en la que, bajo protesta de decir verdad, se acrediten los requisitos estipulados en la fracción IV del artículo 56 del Reglamento Interior del Concejo:
 - a) Ser ciudadano o ciudadana residente de la demarcación y gozar de los derechos políticos en términos del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - b) No desempeñar ningún cargo público legal remunerado u honorífico dentro de la administración pública federal, local o alcaldía;
 - c) No ser servidor público federal, local o de alcaldía;
 - d) No estar en funciones o ser parte de algún instrumento de participación ciudadana reconocido formalmente en la Ley;
 - e) No pertenecer a los órganos de dirigencia de partidos políticos locales, estatales o nacionales;
 - f) No tener inhabilitación por la Secretaría de la Función Pública Federal o la Contraloría de la Ciudad de México; y
 - g) No estar bajo proceso judicial o con sentencia judicial condenatoria
- Copia de Credencial de Elector vigente.
- Explicación del tema que es de su interés exponer ante el Concejo con una extensión no mayor a tres cuartillas.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- **Domicilio para oír y recibir notificaciones. (Artículo 7 del Reglamento)**



Concejales
Secretaría Técnica

Aldama y Mina s/n, Buenavista
Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06350
cuauhtemoc.cdmx.gob.mx

Cuauhtémoc.



Los documentos deben ser entregados en la Secretaría Técnica del Concejo (Aldama y Mina s/n, segundo piso, área de Concejales) de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

La Secretaría Técnica revisará el cumplimiento de los requisitos y solo se recepcionarán las solicitudes que los cumplan. En su caso, se orientará a los solicitantes para la integración de los requisitos necesarios. (Artículo 7 del Reglamento)

Una vez recibida la documentación, la Secretaría Técnica turnará, en un plazo no mayor a 1 día hábil **contado a partir de su recepción**, a la **comisión o comisiones** ordinarias del Concejo que corresponda conforme la naturaleza del tema a exponer, las solicitudes presentadas **para su resolución. (Artículo 8 del Reglamento)**

La **comisión o comisiones** respectivas emitirán una resolución con base en la información presentada. La resolución puede ser en sentido positivo (cuando se ha acreditado la idoneidad del tema para ser expuesto ante el Concejo), o negativo (cuando la propuesta de tema a exponer no sea de competencia directa **del Concejo** de la Alcaldía). **(Artículo 9 del Reglamento)**

La Secretaría Técnica notificará a la persona o **colectivo** que vaya a ocupar la Silla Ciudadana, hasta 24 horas previas al inicio de la sesión ordinaria que corresponda. Esta notificación se hará **de manera personal y** vía oficio digitalizado al correo electrónico presentado para contacto. **(Artículo 12 del Reglamento)**

La Silla Ciudadana podrá ser ocupada de forma individual o colectiva por la ciudadanía y representantes de las organizaciones sociales, ciudadanas, vecinales, de pueblos originarios, indígenas constituidas formalmente o no, en cada sesión ordinaria.

Las participaciones de quienes ocupen la Silla Ciudadana se agendarán para las sesiones **ordinarias** del Concejo en el orden en que el pleno del Concejo apruebe su incorporación y cuyo tema se refiera a los que se abordarán en la sesión correspondiente. **(Artículo 10 del Reglamento)**

El día de la publicación de la convocatoria a la sesión ordinaria correspondiente, se incluirá en la propuesta del Orden del Día, en su caso, la participación de la Silla Ciudadana.

La presente convocatoria tiene validez desde el momento de su publicación hasta el 31 de agosto de 2021 y deja sin validez el anterior documento en la materia, publicado el 21 de febrero de 2019.

